



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.103603/2023 (RELACIONADO CON LOS  
RAJ.73406/2023, RAJ.98305/2023  
Y RAJ.2907/2024)  
**TJ/II-57905/2023**

**ACTOR:** Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

**OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)2208/2024**

Ciudad de México, a **17 de mayo de 2024**

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se desechó por improcedente el recurso de apelación **RAJ.103603/2023 (RELACIONADO CON LOS RAJ.73406/2023, RAJ.98305/2023 Y RAJ.2907/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**

JBZ/ FGS





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ: 103603/2023 (RELACIONADO A LOS  
RAJ.73406/2023, RAJ.98305/2023 Y  
RAJ.2907/2024)  
JUICIO: TJ/II-57905/2023  
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

#### DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el **oficio** firmado por **María de Lourdes Cabrera Vargas**, apoderada general para la defensa jurídica de la Alcaldía Miguel Hidalgo, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad antes señalado; mediante el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la resolución de queja por violación a la suspensión de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos del juicio de nulidad, al respecto, **SE ACUERDA:** Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Tomando en consideración que la apoderada general para la defensa jurídica de la Alcaldía Miguel Hidalgo interpone recurso de apelación en contra de la resolución a la queja por violación a la suspensión, del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, suscrita por los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala Ordinaria de este Tribunal, en la cual, en su primer punto resolutivo determinaron procedente y fundada la queja por violación a la suspensión interpuesta por la parte actora; y, dado que la resolución de queja por violación a la suspensión, que hoy impugna en apelación no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como por la fracción I del numeral 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **RAJ.103603/2023**.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo a los expedientes de los recursos de apelación RAJ.73406/2024, RAJ.98305/2023 Y RAJ.2907/2024 (RELACIONADOS), para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y, POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.**- Así lo proveyo y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. --

EFJ/JBZ/CAS

TJ/II-57905/2023  
RECIBIDO EN JUNTA DE  
ACUERDOS



A-088885-2024

EL dia nueve de abril del año dos mil veinticuatro,  
se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.  
Conste.

El dia diez de abril del año  
dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior  
notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo  
ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el  
artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la  
Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la  
Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil  
diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su  
publicación. Doy Fe. -----

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
De la Sala Superior.